



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2016-CVH-GG

Huampaní, 20 de abril de 2016.

VISTO:

El Informe N° 092-2016-CVH-GG-OPP, de fecha 15 de abril del 2016, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 058-2016-CVH-GG-OAL, de fecha 20 de abril del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica de Ministerio de Educación, establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, precisando que estas serán reguladas complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Directiva establece que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación" (en adelante, la Comisión), la cual se encarga de coordinar dichos procesos;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal, el coordinador de seguimiento y evaluación del Programa Presupuestal, el coordinador territorial del programa presupuestal, los jefes de la Oficina General de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2016-CVH-GG

Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante el documento de visto, al Oficina de Planificación y Presupuesto solicita y sustenta la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto para el año fiscal 2017, con una perspectiva multianual; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesorar Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01; y, según las atribuciones de la Gerencia General establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní para el ejercicio Fiscal 2017, con una perspectiva multianual;

Artículo 2°.- La comisión a la que se refiere el artículo precedente está integrada por los siguientes miembros:

Presidente	:	Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Miembros	:	Director de la Oficina de Administración y Finanzas
		Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
		Jefe de la Unidad de Logística
		Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
		Gerente de la Gerencia de Operaciones
		Subgerente de la Subgerencia de Alimentos y Bebidas
		Subgerente de la Subgerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento
		Subgerente de la Subgerencia de Comercialización
		Jefe de la Unidad de Proyectos

Artículo 3°.- Los miembros de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní – CVH para el año 2017, con una perspectiva multianual, ejercen sus funciones conforma a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una perspectiva de programación multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2016-CVH-GG

Artículo 4°.- La Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto del Pliego 111: Centro Vacacional Huampani – CVH para el año Fiscal 2017, con una perspectiva multianual, inicia sus funciones a partir del día hábil siguiente de emitida la presente resolución y culmina su labora con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3 de la Directiva N° 002-2015-EF/20.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.

Artículo 5°.- Notificar a los miembros de la Comisión designado, de los alcances de la presente resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad le otorguen las facilidades del caso y brindar el apoyo necesario para cumplir su función, bajo responsabilidad.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampani.

Artículo 7°.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto del CVH.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Planificación
y Presupuesto**INFORME N° 092-2016-CVH-GG-OPP**CENTRO VACACIONAL
HUAMPANI

15 ABR 2016

GERENCIA GENERAL

HORA: 9:26 PM FECHAS:

A : CPC. Juan Andrés Farías Febres
Gerente General del CVH

De : Jacqueline Lezli Gamarra Sanabria
Directora de Planificación y Presupuesto del CVH (e)

Asunto : Conformación de Equipo Técnico

Ref. : Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01
DIRECTIVA N° 002-2015-EF/50.01
Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

Fecha : Huampaní, 14 de Abril del 2016

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que, con Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, se modifica el numeral 2 del literal i) y el inciso 1 del numeral i) del literal j) del artículo 2, el literal c) del numeral 3.3 del artículo 3, el literal f) del artículo 8 y el artículo 9 de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "**Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una Perspectiva de Programación Multianual**", aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01

Que, en artículo N° 03 Instancias de Programación y Formulación de la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "**Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico, con una Perspectiva de Programación Multianual**" se establece "*para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el titular de la entidad conforma una **Comisión de Programación y Formulación**, en adelante **la Comisión**, que se encarga de coordinar dichos procesos. **Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego**. Asimismo dicha comisión será presidida por el jefe de presupuesto o el que haga sus veces, y estará integrada por los responsables técnico y/o coordinadores de los equipos técnicos de los PP, los jefes de la oficina **General de Administración, Abastecimientos, Personal, Infraestructura, Oficina de Programación de Inversiones, oficina de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidad Formadora o las que hagan sus veces**, con la participación de los representantes de las **Unidades Ejecutoras, según corresponda**". Los integrantes de dicho comisión*





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Planificación
y Presupuesto

son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión.

En ese sentido, en cumplimiento a la norma antes señalada, solicito a su despacho la resolución, que designe a la **“Comisión de Programación y Formulación Anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva multianual y el Presupuesto anual para el Ejercicio Fiscal 2017”**, de acuerdo al siguiente detalle:

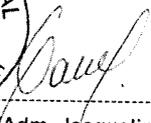
Presidente : Director (a) de Planificación y Presupuesto
Miembros : Director de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Logística
Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Gerencia de Operaciones
Sub Gerente de Alimentos y Bebidas
Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento
Sub Gerente de Comercialización
Unidad de Proyectos

Adjunto proyecto de resolución.

Es cuanto informo a su despacho para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

Atentamente,




Bach/Adm. Jacqueline Gamarra Sanabria
Directora de Planificación y Presupuesto (e)

C.c.Archivo
JGS/gam



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 058-2016-CVH-GG-OAL

PARA : JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
Gerente General

DE : LUIS JOSE CALDERON VARGAS
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Opinión legal sobre conformación de la comisión de programación y formulación anual del presupuesto del CVH

REFERENCIA : a) Informe N° 092-2016-CVH-GG-OPP

FECHA : Huampaní, 20 de abril de 2016

Me dirijo a usted para saludarlo y, en atención al documento a) de la referencia mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto del CVH solicita la emisión de la resolución que designe a la Comisión del Programación y formulación anual del presupuesto del CVH.

Al respecto, luego de la revisión y estando conforme a lo indicado por la Oficina de Planificación y Presupuesto del CVH y a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, se le remite el proyecto de resolución que resuelve la conformación de la comisión de la programación y formulación anual del presupuesto del CVH para el año 2017, debidamente visado, para las acciones que su despacho estime adoptar.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL
HUAMPANI

20 ABR 2016

GERENCIA GENERAL

HORA: 15:01 FOLIO: